



BAMI

SOCIEDAD ANÓNIMA
INMOBILIARIA DE
CONSTRUCCIONES Y TERRENOS

Madrid, a 30 de octubre de 2003

En relación con su carta de fecha 16 de octubre de 2003, en la que nos solicitan información sobre diversas circunstancias relacionadas con el Comité de Auditoría a tenor de las novedades incorporadas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, le comunicamos lo siguiente:

Que con anterioridad a la fecha de su requerimiento, BAMI, S.A. constituyó el Comité de Auditoría, habiéndose producido la correspondiente recepción estatutaria del mismo en la Junta General de Accionistas de BAMI de fecha 26 de marzo de 2003, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre. En este sentido se ha modificado el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, el cual reproducimos a continuación:

"ARTICULO 29. - El Comité o Comisión de Auditoría.

1.- El Comité o Comisión de Auditoría como órgano delegado del Consejo de Administración estará compuesto por tres Consejeros y un Secretario-no Consejero. La designación de los miembros de la Comisión corresponde al Consejo de Administración

2.- Los Consejeros no ejecutivos deberán ser mayoría entre los Consejeros miembros y de entre aquellos la Comisión elegirá a su Presidente. El Secretario-no Consejero será Letrado Asesor de la Comisión.

La designación como miembro de la Comisión lo será por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

3.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General el nombramiento de Auditores de Cuentas externos, las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo.*
- Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*



- *Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la organización.*
- *Supervisar el proceso de Información financiera y sistemas de control interno de la sociedad.*
- *Servir de nexo de unión en la relación con los auditores de cuentas externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.*
- *Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control.*
- *Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.*
- *Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.*

4.- La Comisión de Auditoría se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía, y para preparar la información que el Consejo deba formular o aprobar y que haya de incluirse dentro de la documentación pública anual de la Compañía.

5.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones del auditor de cuentas de la Compañía."

Asimismo, les manifestamos que desde el día 12 de marzo de 2003 componen el citado Comité de auditoría los siguientes consejeros de BAMI, S.A.: Don Joaquín Meseguer Torres, actual presidente del Comité, Don Ricardo Gutiérrez Acero (vocal) y Don Pedro Antonio Ruiz Pérez (vocal). El Secretario del referido Comité de Auditoría es Don José Luis Alonso Iglesias.

Quedo como siempre a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que consideren necesaria.

Ricardo Gutiérrez Acero
Secretario del Consejo de Administración